



Ciento marcos de

**SELLO QVARTO. VEINTE MAR-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIE-
CIENTOS VEINTA Y OCHO**

Yo, Digo Juan, natural de la
Ciudad de Zaragoza, vecino de la P.ª de
Almazarra de este Reino, en q.º de la
ta vez hegado á mi noticia haberse acausado
á D.º Don Juan de la Cruz de la Cruz de Com-
fianza q.º en esta villa, y q.º por profesarle
el uso de sus bienes su admisión en calidad de
tal Maestro en la precisa circunstancia, ó
Condicion, q.º ninguna otra persona se le
ha de permitir vender especie alguna de la
q.º el uso de, como tal Confianza de tener
siendo la q.º fabrica á satisfacción, y con
la bondad correspondiente, q.º de contrario obli-
gandose á satisfacer la pena q.º se le impon-
gan: y la Villa en esta P.ª: queriendo
esto carea de trasera, que fuxa á este
Comun de la d.ª especie de Confianza, y q.º
por ello todo género de expedientes tienen la
puesión de tal, fuxa quando el oficio
no dudando la utilidad, q.º trata al Comun:
de esta Confianza acordó q.º se lo
terminó y propusio á admitir por
tal Maistro de Confianza al referido
Juan de la Cruz, á quien se le no

